ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 457 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y BOGA INGENIERÍA S.A.S.

Entre el Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 19.375.729, y desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 del 3 de febrero de 2017, quien tomó posesión mediante Acta No. 004 de la misma fecha, proferidas por el Director General de la Entidad, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y, por la otra parte, **BOGA INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con NIT 900.494.646-1, representada legalmente por **GIANCARLO BOTERO LOVO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 86.043.339, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No.1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 457 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el Contrato No. 457 el 22 de junio de 2021, con el objeto de "ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ", por un valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($317.446.514).

2. Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 26 de julio de 2021 al 25 de febrero de 2022.

3. Que el supervisor del contrato, mediante radicado No. 20211330133583 del 31 de diciembre de 2021, remitió a la Secretaría General la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato 457 de 2021, junto con documentos de justificación que forman parte integral del presente documento.

4. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 457 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y BOGA INGENIERÍA S.A.S.

5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: "(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma

7. Que la presente adición y prórroga, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1160 del 29 de diciembre de 2021, por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($158.723.257), con rubro código No. 133011604490000007858, descripción: "Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá".

8. Que en sesión virtual No. 61 del Comité de Contratación, celebrada el 31 de diciembre de 2021, se aprobó la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato 457 de 2021.

9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el Contrato No. 457 de 2021, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al valor del Contrato No. 457 de 2021 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($158.723.257).

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 457 de 2021 por el término de **TRES (3) MESES,** contados a partir del día

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 457 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y BOGA INGENIERÍA S.A.S.

siguiente del vencimiento del plazo pactado; es decir, desde el 26 de febrero de 2022 hasta el 25 de mayo de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias y montos contenidos en la Garantía Única de Cumplimiento, de acuerdo con el presente documento y cargarla en el SECOP II, para aprobación por parte de la Secretaria General.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

Firmado Electrónicamente
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención

Firmado Electrónicamente
GIANCARLO BOTERO LOVO
BOGA INGENIERÍA S.A.S.
Contratista

Ordenador del Gasto por Delegación.

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó: Lilian Rocío Mendoza Monrroy - Abogada Secretaría General.
Proyectó: Juan Camilo García G. - Abogado Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA - ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 457 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

CONTRATO No.	**457 DEL 22 DE JUNIO DE 202**1
OBJETO:	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDES OPERATIVA, DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ
PROCESO DE SELECCIÓN:	SUBASTA SASI-006-2021
CONTRATISTA:	BOGA INGENIERÍA SAS
NIT o C.C.:	900.494.646-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GIANCARLO BOTERO LOVO
C.C.:	86.043.339
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO
C.C.	1.094.883.661
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	26 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACION:	25 de febrero 2022
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	25 de febrero 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($317.446.514)
CDP No.:	527 del 26 de abril de 2021
CDP No.:	528 del 26 de abril de 2021
CRP No.:	618 del 28 de junio de 2021
CRP No.:	619 del 28 de junio de 2021
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

	($317.446.514)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	**X**	**PRORROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No. 1	**Tiempo 3 meses**				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con prórroga:	**25**	**de**	**mayo**	**de**	**2022**

Adiciones: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (158.723.257)	
Cláusula No. 2	**Valor ($)**
	($158.723.257)
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato: Cuatrocientos setenta y seis millones ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y un pesos m/cte.	**$ Valor: $ 476.169.771**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Descripción**
N/A	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – U.A.E.R.M.V., es una Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, creada por el Acuerdo No. 257 de 2006, organizada como unidad administrativa especial de carácter técnico, Tiene como objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a. “Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f. Ejecutar las actividades de conservación de la Cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

La UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7858 – "Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá", cuyo objetivo general es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C". así mismo al interior del proyecto se contempla el componente de inversión Gestión ambiental y social para la planificación, producción e intervención de la malla vial.

En este mismo sentido, y teniendo en cuenta la promoción de la reactivación económica (Rescate Social) que proyecta el Distrito Capital con el fin de superar el rezago que generó la situación de emergencia económica, sanitaria y ambiental decretada por el gobierno nacional como medida de mitigación para la propagación del COVID-19, se recibió en el mes de septiembre de 2021, una adición presupuestal que amplía la meta de intervención en 105,4 Km-carril y distribuidos de la siguiente manera: Malla vial local e intermedia 96,04 km-carril y Cicloinfraestructura 9 km.

Ya que la etapa de planeación establecida en la adición presupuestal se recibió en el mes de septiembre de 2021, las metas establecidas en ésta, no fueron contempladas en la etapa de estructuración del proceso de selección SASI-006-2021, por tal motivo, la Gerencia Ambiental, Social y Atención al usuario estimó que para la ejecución de las metas de la reactivación económica (Rescate Social) que asciende a 105,4 Km carril, la UAERMV requiere la continuidad en la prestación del servicio de baños portátiles mixtos, con el fin de brindar las garantías suficientes a sus trabajadores y contratistas, especialmente de aquellos que se encuentran en los diferentes frentes de obra y sedes de la Entidad para el desarrollo de las actividades asociadas a la misión de la U.A.E.R.M.

Actualmente, el contrato tiene fecha de terminación el 25 de febrero de 2022, y debido al incremento en los últimos meses de los frentes de obra debido a la reactivación económica de la ciudad y el plan de choque que se viene ejecutando en la ciudad, lo que conlleva a un incremento de la cantidad de unidades sanitarias requeridas en dichos frentes.

Por lo anterior se solicita una prórroga de 3 meses y una adición Ciento Cincuenta Y Ocho Millones Setecientos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta Y Siete pesos M/Cte. ($158.723.257), teniendo en cuenta que el promedio de facturación mensual es de $50.000.000 pesos m/cte., variable, de acuerdo con la demanda mensual de unidades sanitarias para frentes de obra y sedes que varía de un mínimo de 70 unidades a un máximo de 90 unidades por mes, cabe aclarar que se tomará este valor para los 3 meses desde el día 26 de febrero hasta el día 25 de mayo de 2021. lo anterior para dar cumplimiento a la continuidad del alquiler de unidades sanitarias.

Por lo cual se establece la siguiente proyección:

Valor Promedio pago mensual	$ 50.000.000
Adición solicitada	$ 158.723.257
Valor faltante para pago 25 días de febrero 2022	$ 8.532.000
Valor total para ejecución del contrato tres meses	$158.532.000
VALOR PARA LIBERAR	**$ 191.257**

Nota 1:
El costo mensual pagado por unidad sanitaria en frente urbano es de $529.252 pesos m/cte. mínimo de 70 unidades a un máximo de 90 unidades por mes.

El costo mensual pagado por unidad sanitaria en frente rural es de $1.824.687 pesos m/cte. 4 unidades sanitarias promedio por mes.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No___X__
*****Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial %(1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial(5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar(8)	$ -

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	%(22)
Valor inicial del contrato (9)	$ 317.446.514	1er pago	2959	16/09/2021	$ 3.156.067	$ -	$ 3.156.067	1%
Valor Adiciones (10)	$ -	2do pago	2980	1/10/2021	$ 37.133.402	$ -	$ 37.133.402	12%
Valor Total del Contrato (11)	$ 317.446.514	3er pago	3879	9/11/2021	$ 41.049.866	$ -	$ 41.049.866	13%
Valor pagado (12)	$ 179.978.728	4to pago	4428	14/12/2021	$ 46.607.012		$ 46.607.012	15%
Valor causado que no se ha pagado (13)		5to pago	4435	14/12/2021	$ 52.032.381		$ 52.032.381	16%
Valor total ejecutado (14)	$ 179.978.728					$ -	$ -	0%
Valor por ejecutar (15)	$ 137.467.786					$ -	$ -	0%
						$ -	$ -	0%
						$ -	$ -	0%
								0%
		TOTALES			$ 179.978.728	$ -	$ 179.978.728	57%

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos: acta de inicio contrato 457 de 2021

Firma electrónica

SUPERVISOR / INTERVENTOR

Documento 20211330133583 firmado electrónicamente por:

BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO, contratista, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, Fecha firma: 31-12-2021 07:55:45
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO, Gerente de Gestión Ambiental Social de Atención

al Usuario, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, Fecha firma: 14-12-2021 12:05:46

6e7f9e3291b98a6d61dd61d22990ced1e9ef523286365f1fcafd84949e0d0e24
Codigo de Verificación CV: 76ebe Comprobar desde:
https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2021.12.29 18:54:11 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1160

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F039 VA-Crédito	40.000.000
133011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	69.445.257
133011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-200-I022 RB-Sobretasa al ACPM	49.278.000
			Total	**158.723.257**

Objeto:

ADICION No 01 AL CONTRATO 395 DE 2021 CUYO OBJETO ES"ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ".

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 20211300143633 de DICIEMBRE 27 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 29 DE 2021

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 29.12.2021

Elaboró: DMILLANV 29.12.2021

Impresión:29.12.2021-18:49:58 HCASTELBLANC 0000203159 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.